



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 003-2021-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 16 de junio del 2021

VISTO:

Informe N° 004-2021-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF/ADQ; de fecha 16 de junio de 2020, de la Especialista de Adquisiciones del PMSJMPP mediante el cual solicita la conformación de los Comités de Evaluación

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo — BID, hasta por la suma de US\$ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú";

Que, con fecha 08 de julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo — BID suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/0C-PE, cuyo Anexo Único señala que el Programa será ejecutado conjuntamente, En calidad de Organismos Ejecutores, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos –MINJUSDH, el Ministerio Público y el Poder Judicial, cada uno de ellos con una Unidad Ejecutora, con relaciones directas con el Banco y con plena autonomía financiera, técnica y operativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, de fecha 27 de enero de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", cuyo Anexo 1: Funciones y Perfil Mínimo del Personal de la Unidad Ejecutora del Programa en el MINJUSDH, señala que el Coordinador Ejecutivo reporta al Viceministro de Justicia y es contratado bajo las normas de contratación del BID, bajo concurso o con la presentación de una propuesta de terna por el MINJUSDH, debiendo contar con la No Objeción del Banco;

Que, el Manual de Operaciones establece que las adquisiciones y contrataciones que son financiadas parcial o totalmente con Recursos de Préstamo, se ejecutaran conforme a lo dispuesto en: (i) Contrato de Préstamo N° 4959/0CPE; (ii) Políticas de Adquisición de Obras y Bienes financiado por el BID (2349-15); (iii) Políticas de Selección y Contratación de Consultores financiado por el BID (2350-15).

Que, luego del proceso de selección para contratar al Coordinador Ejecutivo del Programa con la No Objeción del BID y mediante Resolución Ministerial N° 046-2021-JUS, se

designo al Economista Fabrizio Jorge Terán Ludwick, como Coordinador Ejecutivo del Programa de la de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, de acuerdo al capítulo 3, numeral 3.3., literal, los comités de selección del Manual Operativo del Programa – MOP, el Coordinador del programa designará al Comité de Evaluación (CE); el CE puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección, estará conformado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (5) miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad.

Que, mediante el Informe N° 004-2021-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF/ADQ, de fecha 16 de junio de 2020, la Especialista de Adquisiciones del PMSJMPP ha recomendado la conformación de los Comités de Evaluación, que se encargaran de llevar los procesos de selección de Consultorías Individuales – CI: i) Apoyo al Área de Adquisiciones de la UEP, ii) Apoyo a la Unidad de Administración y Finanzas, iii) Supervisor de Calidad de la UEP, iv) Supervisor de Desarrollo de la UEP, v) Supervisor de Infraestructura Tecnológica de la UEP y vi) Supervisor de Procesos de la UEP.

De acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual Operativo del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar al Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo los Procesos de Selección de Consultorías individuales que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	COMITÉ DE EVALUACION	
	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
i) Apoyo al Área de Adquisiciones de la UEP. ii) Apoyo a la Unidad de Administración y Finanzas	1. Julissa Gardella Salazar, presidente 2. Bely Huiza Ayuque, miembro 3. María Helga Vila Alarcón, miembro	1. Rafael Castro Barra, presidente 2. Onelia Llontop Ramos, miembro 3. Gina Natty La Rosa Macedo, miembro
i) Supervisor de Calidad de la UEP ii) Supervisor de Desarrollo de la UEP iii) Supervisor de Infraestructura Tecnológica de la UEP iv) Supervisor de Procesos de la UEP	1. Julissa Gardella Salazar, presidente 2. Bely Huiza Ayuque, miembro 3. Gina Natty La Rosa Macedo, miembro	1. Rafael Castro Barra, presidente 2. Onelia Llontop Ramos, miembro 3. María Helga Vila Alarcón, miembro

Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Evaluación designados en el párrafo precedente, son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia a las Políticas de Contrataciones y normas nacionales de orden público, en el ámbito de su designación.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación que se refiere en el artículo 1, mediante correo electrónico.

REGÍSTRECE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo